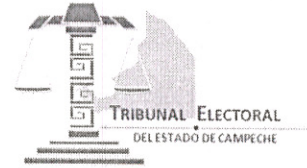




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO DANIEL SÁNCHEZ BARRIENTOS, INTEGRANTE DE LA LISTA DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO MORENA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL AÑO 2015. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/32/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el Ciudadano Daniel Sánchez Barrientos, Integrante de la Lista de Diputados de Representación Proporcional del Partido MORENA efectos de la elección del año 2015, en contra de "La Omisión de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, Congreso del Estado de Campeche, y CC. Diputados Secretarios que Integran la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, Proceder a Llamar al Suscrito para efecto de rendir Protesta y Fungir y desempeñar el Cargo de Diputado Local de la LXII Legislatura Local, a pesar de que existe la Licencia Definitiva del Diputado del Partido MORENA Carlos Martínez Aké, el cual es Diputado por el Principio de Representación Proporcional, y el suscrito es el Diputado que sigue en la Lista Registrada y Votada en las Elecciones del año 2015"...(SIC); Compareció el Ciudadano **Daniel Sánchez Barrientos, Integrante de la Lista de Diputados de Representación Proporcional del Partido MORENA efectos de la Elección del año 2015, a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la "Resolución de fecha Diez de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha quince de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **quince de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil dieciocho**, constante en una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- -

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/32/2018

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/32/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO DANIEL SÁNCHEZ  
BARRIENTOS, INTEGRANTE DE LA LISTA DE  
DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL DEL PARTIDO MORENA  
EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL AÑO 2015.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA  
DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,  
EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **quince de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra  
María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco  
Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el  
estado que guardan los presentes autos, con la Cédula de Retiro número  
037/2018, de fecha quince de septiembre del año en curso. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE SEPTIEMBRE  
DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 037/2018, de fecha  
quince del mes y año en curso, del medio de impugnación interpuesto por el  
ciudadano **Daniel Sánchez Barrientos**, Integrante de la Lista de Diputados  
de Representación Proporcional del Partido Morena Efectos de la Elección del  
Año 2015, en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como  
Tercero Interesado.-----

**SEGUNDO.** Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17  
y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente,